

PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Décimo Segunda Notaria
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



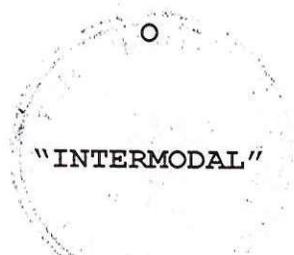
1 REPERTORIO N° 5841-2019.-
2 Protocolización N° 942.-
3 F.E.V.

5 PROTOCOLIZACION

7 BASE CONCURSO AUTOREGALATE

9 *****

11 "SOCIEDAD CONCESIONARIA INTERMODAL LA CISTERNA S.A."



17 *****

18 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho de diciembre del
19 año dos mil diecinueve, ante mí, **PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD**
20 **MOROSO**, abogado, Notario Público, de la Duodécima Notaría de
21 Santiago, con oficio en calle Teatinos trescientos treinta y
22 uno, comuna y ciudad de Santiago, Certifico que en el día de
23 hoy a solicitud de don **FRANCO ANÍBAL ESCOBAR VILLEGAS**, chileno,
24 Soltero, empleado, Cédula de Identidad número diecinueve
25 millones noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco guion
26 tres, domiciliado para estos efectos en calle Teatinos número
27 trescientos treinta y uno, comuna y ciudad de Santiago; mayor
28 de edad, quien acredita identidad con la cédula antes citada y
29 expone que: a requerimiento de don **NICOLAS IGNACIO JIMENEZ**
30 **SILVA**, cédula de identidad número quince millones setecientos



1 quince mil ciento tres guion siete, por el presente instrumento
 2 procedo a protocolizar la **BASE CONCURSO AUTOREGALATE, "SOCIEDAD**
 3 **CONCESIONARIA INTERMODAL LA CISTERNA S.A."** o también
 4 **"INTERMODAL"** Dicho documento consta de siete hojas y queda
 5 agregado al final del presente registro bajo el número
 6 novecientos cuarenta y dos. Para Constancia firma el
 7 solicitante. Se da Copia. Doy Fe.-

8
 9
 10
 11 Franco Aníbal Escobar Villegas
 12 C.I. N° 19.099.335-3.



13
 14
 15
 16
 17
 18 **PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO**
 19 **Notario Público Titular**
 20 **12ª Notaría de Santiago**



PROTOCOLIZACION
NUMERO 942 5841
REPERTORIO N° 5841
FECHA 18-12-2018



BASES CONCURSO AUTOREGALATE

SOCIEDAD CONCESIONARIA INTERMODAL LA CISTERNA S.A., en adelante también "INTERMODAL" o la "EMPRESA", rol único tributario número 99.563.430-9, en adelante e indistintamente referida como "Intermodal" o "La Empresa", se adjudicó por Decreto Supremo N° 235 del Ministerio de Obras Públicas, de fechas 26 de marzo del año 2004, la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna", que incluye entre otras instalaciones, el Centro Comercial del mismo nombre (el "Centro Comercial").

1. En el contexto, y con el objetivo de promocionar el Centro Comercial, los negocios de sus locatarios, y en general, aumentar las ventas del mismo, La Empresa ha decidido lanzar una campaña promocional para el periodo de Fin de Año, realizando un sorteo, que se regirá por las condiciones establecidas en las presentes Bases. En adelante la Campaña, que será indistintamente referida como la "Promoción", las "Bases", "AUTOREGALATE" o el "Concurso".

2. El presente Concurso está dirigido a todas las personas residentes en la República Chile, en los términos y condiciones señalados en las presentes Bases.

3. REQUISITOS DEL CONCURSO.

a) No se considerarán y serán inválidas las participaciones que provengan o contengan datos e información adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, así calificado exclusivamente por INTERMODAL, se procederá al correcto registro de los datos.

b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad y clase de Premio que se expresa en las presentes Bases y al período de vigencia del mismo.



c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores dependientes de INTERMODAL, o de sus filiales o sociedades matrices, así como tampoco los trabajadores de la Agencia HASHTAG SpA (*implementadora del Concurso*) sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad.

4. DINÁMICA DEL CONCURSO:

La dinámica para participar en el presente Concurso es la siguiente:

4.1. Por cada compra realizada en las tiendas de INTERMODAL, por un valor igual o superior a \$5.000 (cinco mil pesos), el participante tendrá derecho a un cupón para participar en el presente Concurso. En consecuencia, si el participante realiza una compra por \$10.000 (diez mil pesos) o un monto superior, tendrá derecho a 2 cupones, y así sucesivamente por cada \$5.000 (cinco mil pesos) adicionales.

4.2. El cupón será adquirido por cada uno de los participantes, mediante el proceso de canje, consistente en que el cliente o participante, debe ir al mesón de atención al cliente de INTERMODAL, en donde presentando su boleta, dependiendo del monto de su compra, le será entregada la cantidad de cupones correspondientes al valor de su compra.

4.3. Para participar debe ingresar el cupón validamente entregado, con la información personal del participante requerida en cada cupón, nombre completo, número de cédula de identidad, número de teléfono celular, dirección de su domicilio y correo electrónico, la cual debe ser fidedigna y sin errores. Los cupones ingresados en el automovil, con informacion completa y fidedigna, pasan a formar parte automáticamente de los cupones elegibles para ser ganadores del Concurso.



5. PARTICIPANTES.

Para tener derecho a participar, las personas deben cumplir copulativamente con el procedimiento descrito anteriormente en el punto 4 precedente y requisitos estipulados en las presentes Bases.

6. SORTEO.

El Sorteo será en una instancia única, el día 02 de marzo de 2020. El Sorteo se realizará con todos los cupones que hayan sido ingresados en la forma descrita en éstas Bases al automóvil objeto del presente Concurso.

7. PREMIOS.

El premio único del Concurso será Un automóvil marca Hyundai, modelo Venue QX 1.6. MT PLUS, color Blanco, en adelante también el "Premio".

El ganador del Premio será informado a través de un evento que se realizará en dependencias de INTERMODAL y se transmitirá por streaming a través de las Redes Sociales de INTERMODAL que ésta libremente determine. El referido anuncio se realizará en la fecha de Sorteo del Concurso, esto es el día 02 de marzo de 2020, en las dependencias de INTERMODAL.

El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de INTERMODAL, de los datos del posible ganador, y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Una vez que el ganador entregue sus datos, se dispondrá de 1 semana para retirar el Premio. El Premio no será transferible a otra persona y no será canjeable por otra cosa o especie. La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por INTERMODAL y según las disponibilidades del caso. INTERMODAL no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador y/o su(s)acompañante(s) con ocasión de la utilización del Premio.



8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

El presente Concurso tendrá vigencia desde el 02 de diciembre de 2019 al 02 de marzo de 2020, esta última fecha corresponderá a la realización del Sorteo y anuncio del ganador.

Expirando los plazos recién mencionados se dará por finalizado el Concurso.

9. DECLARACION INTERMODAL.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, su uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, no señalados en el presente documento, serán de cargo del participante ganador;

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, o de extranjeros. Asimismo, el ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio, documentos necesarios para realizar la transferencia del premio a su nombre, documentos establecidos y redactados por INTERMODAL, y documentos de renuncia de acciones, sin firmar estos documentos no se le podrá hacer entrega del Premio, además para canjear el Premio deberá presentar la boleta de compra asociada al cupón. Y será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.



10. AMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso se desarrollará en la República de Chile y será de carácter masivo entre quienes cumplan los requisitos de estas Bases.

11. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

INTERMODAL podrá modificar o extender la vigencia del Concurso, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los consumidores. Asimismo, INTERMODAL podrá modificar los premios incluidos en el Concurso y sus condiciones, por otros de similar valor, modificar el lugar del sorteo o de retiro del Premio y/o terminar anticipadamente el Concurso, informando previamente a los consumidores a través de un medio de comunicación de INTERMODAL o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

12. RESPONSABILIDAD.

INTERMODAL no se hace responsable de qué una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. INTERMODAL no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador y su representante, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de INTERMODAL. En



consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El solo hecho de participar en esta promoción, significa el conocimiento y aceptación de estas Bases. El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que INTERMODAL determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el Premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que INTERMODAL determine. Asimismo todo participante del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente a INTERMODAL, directamente o a través de terceros, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a los Patrocinadores para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente, lo que deberá ser aceptado por el ganador.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la inscripción y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por INTERMODAL, directamente o a través de terceros, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de INTERMODAL.



Los Participantes facultan a INTERMODAL a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos de los Patrocinadores, ya sea en Chile o en el extranjero.

La aplicación e interpretación de las Bases será exclusiva facultad de la administración del Intermodal, no dando derecho a los participantes a reclamo alguno en contra de La Empresa, en especial, respecto al cumplimiento de los requisitos y condiciones de los participantes.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia sobre la comuna de La Cisterna.

14. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaria de Santiago de don Patricio Cathalifaud Moroso y estarán a disposición del público en www.intermodales.cl. Asimismo, se entregará información sobre el concurso a través de las RRSS de Facebook y Twitter, asociadas a Intermodal La Cisterna.

Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de INTERMODAL, ubicadas en Américo Vespucio 33, La Cisterna, Santiago.

